



ORDENANZA N° 5319/91.-

VISTO:

El Expediente N° 099-C-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/3, se agrega nota de fecha 16 de Diciembre de 1.991, mediante la cual el Dr. ALBERTO RICCHERI / en representación de Cable Visión del Conahue, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, la derogación de la Ordenanza / N° 5198/91, o modificación de la misma en los siguientes puntos: prórroga del plazo previsto en el Artículo 5° al 31 de Diciembre de 1.992; extensión del plazo de 10 años previsto en / los Artículos 2° y 4° al de 25 años compatibilizándolo con el de la licencia nacional otorgada por el COMFER.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión de Prórroga N° 01, celebrada por el Cuerpo / con fecha 20 de Diciembre del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD, la suspensión de la puesta en vigencia de / la Ordenanza N° 5198/91, por el término de CIENTO VEINTE (120) días, a los fines de analizar detalladamente la misma; y mantener en reserva el expediente N° 099-C-91.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) SUSPENDASE la aplicación de la Ordenanza N° 5198/-----91, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir del 1º de Enero de 1.992.-

ARTICULO 2º) MANTENGASE en reserva el Expediente N° 099-C-91, -----el que diere origen a la sanción de la presente / Ordenanza.-

11/2.-



ARTICULO 32) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 099-0-91).-

ES COPIA:

1sz.-

**FDO: GOROSITO
SIG.-**

[Handwritten signature]
**H. C. DELIBERANTE DE NEUQUEN
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO**

